FORMATO 2. COMPROMISO DE APORTE EN CONTRAPARTIDA

El suscrito **JESUS DAVID NEGRETE VEGA**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE LAS ZONA RURAL Y URBANA DE SAN BERNARDO DEL VIENTO con NIT. 800.193.903-5**, me permito manifestar que en caso de celebrar el o los contratos de las zonas indicadas en la invitación realizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF mediante radicado 20264300000100101, nos comprometemos a realizar el aporte en dinero por la suma de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE($7.565.224)**, representado en:

- **Para las UDS/UA que operen en infraestructura bajo la modalidad de arriendo**: la contrapartida corresponderá a una parte del valor del arriendo de la infraestructura requerida para la prestación del servicio, cuyo valor representa el cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta.

  En estos casos, la contrapartida de la EAS deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

  Ahora bien, cuando se presenten prórrogas o ampliaciones en el tiempo de atención, deberá tenerse en cuenta que la contrapartida asociada al arriendo de la infraestructura deberá cubrir igualmente los días adicionales de prestación del servicio que correspondan a la respectiva prórroga. En consecuencia, por dichos días adicionales no habrá lugar al reconocimiento, por parte del ICBF, de valores adicionales por concepto de infraestructura, toda vez que estos se encuentran comprendidos dentro de la obligación de contrapartida a cargo de la EAS, en los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato de aporte.

- **Para las demás UDS /UA en los contratos de aporte:** la contrapartida corresponderá al 2% de los días de atención incluidos en el contrato y podrá ser **invertida en los siguientes conceptos:**

TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA	
Línea de inversión	**Descripción**
Dotación	El mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de la niñez, es decir, los bienes

X	contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros participantes y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean. Esto conforme a lo dispuesto en la *GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL*, en su versión vigente.
Adecuación o arreglos locativos	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a acciones de adecuación o arreglos locativos, siempre y cuando sea en una infraestructura propia del ICBF o pública, previamente identificados y que impacten el componente de ambientes educativos y protectores en lo referente a la infraestructura donde opere el servicio.
Bienes y Servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente, estas necesidades pueden ser: • Transporte para la niñez. • En los casos en los que la unidad de servicio no cuente con agua potable o acueducto, el contratista podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable. • Equipos antropométricos.
Alimentación	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato.

La aprobación y programación del aporte de la contrapartida, así como la definición de la línea de inversión, deberá ser analizado y avalado en el primer comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor conforme a las necesidades y condiciones particulares del servicio en territorio.

- **Tratándose de contratos de aporte suscritos con organizaciones étnicas y campesinas**, las Direcciones Regionales podrán definir la línea de inversión de contrapartida de acuerdo con los usos y costumbres particulares de cada comunidad, los cuales a su vez podrán ser aportados en dinero o en especie, respetando en todo caso el porcentaje del 2% previamente definido.

- **Tratándose de contratos de aporte con Cajas de Compensación Familiar:** estas deberán realizar un aporte en contrapartida mínimo del 4% con recursos de FONIÑEZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.7.6.1. y siguientes del Decreto 1072 de 2015. El aporte deberá estar reflejado de manera directa en los gastos requeridos para la atención y **no podrá cuantificarse como contrapartida el valor correspondiente a la administración del fondo**.

NOTA. El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones en la celebración o ejecución de los contratos o convenios.

Jesus D Negrete

Nombre Representante Legal: JESUS DAVID NEGRETE VEGA
Identificación Representante Legal: 1.070.823.151
Razón social de la entidad: ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE LAS ZONA RURAL Y URBANA DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
NIT de la entidad: 800.193.903-5
Correo electrónico de la entidad: zonaruralyurbana@gmail.com
Teléfono de la entidad: 3012377787